Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 12 de Marzo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 2365 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **NICOL ANDREA MADARIAGA BAEZ;**
2. Formulario de solicitud patente de microempresas familiares de 28 de diciembre de 2020;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio 1754771501 de 09 de marzo de 2020;
4. Resolución Exenta N°210530989 de 05 de febrero de 2021 de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
5. Informe N°004-M de 11 de marzo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
6. Decreto Alcaldicio Nº 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente de Microempresa Familiar en la comuna de Quillota:

1	.-	NOMBRE	: **NICOL ANDREA MADARIAGA BAEZ**
2	.-	R.U.T.	: 17.209.776-6
3	.-	UBICADO EN	: LA CONSTANCIA PARCELA 2, LOTE 1 A 1, CAMINO EL TRONCAL, PARADERO 6, QUILLOTA.
4	.-	GIRO PRINCIPAL	: COMIDA AL PASO
5	.-	COD. ACTIVIDAD	: 561000

SEGUNDO: **ADOPTE** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/gcl